

Expte. N° 117691/15 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria 26 (Legajo N° 13. 526). Así como su Legajo acumulado **"RAMIREZ, ALFREDO JORGE c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES s/ INTERDICTO DE OBRA NUEVA"** – **Expte. N° 117347/15** que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria 26 (Legajo N° 13. 527), en adelante "Reclamantes".-----

Preliminar: Que la parte reclamada se presenta en estos actuados con la representación invocada, declarando expresamente que han tenido acceso a los términos de la Demanda de autos de los señores reclamantes, **ARIAS OSMAR LAZARO y RAMIREZ HECTOR GABRIEL**, como asimismo solicitaron la presencia en este proceso y en el carácter de reclamantes, por unidad objetiva, siendo citados al efecto, al tener misma pretensión e interés en la solución por este proceso y ámbito de la mediación, además de las señaladas al comienzo, los presentes en esta audiencia: Sr. **RAMIREZ OSVALDO RAUL**, D.N.I. N° 16.928.527, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° 7; Sr. **RAMIREZ HECTOR GABRIEL**, D.N.I. N° 21.364.222, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° 2; Sr. **ZARRATEA ESTEBAN**

HUGO, D.N.I. N° 7.584.647, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° S/N; Sra. PEREZ AMELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.065.197, domiciliada en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° 8; Sr. SOTO GONZALO LAUTARO, D.N.I. N° 31.209.874, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa S/N; Sr. BILLORDO EUSTAQUIO, D.N.I. N° 14.236.117, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° 4; Sr. VERA EMILIO DAVID, D.N.I. N° 30.142.277, domiciliado en el Barrio "Esperanza", Sector Vivero casa N° 1; todos ellos de la ciudad de Corrientes y patrocinados legalmente por la Dra. Marta Itatí Lopez M.P. N° 9.232; asimismo han tenido debido asesoramiento técnico y legal a los fines de esta participación e incluyendo además los siguientes autos caratulados:

EXPEDIENTES EN TRÁMITE EN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6: SECRETARÍA 11:

1- "RAMIREZ OSVALDO RAUL C/ MUNICIPALIDAD LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER - RECOBRAR.OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117690/15

SECRETARÍA 12:

M.P. 93

2- "RAMIREZ HECTOR GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO RETENER – RECOBRAR. OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117550/15

3- "ZARRATEA ESTEBAN HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER – RECOBRAR. OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117690/15

4- "PEREZ AMELIA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER – RECOBRAR. OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117345/15

EXPEDIENTE EN TRÁMITE EN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
N° 12: SECRETARÍA 25:

5- "SOTO GONZALO LAUTARO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER – RECOBRAR. OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117693/15

SECRETARÍA 27:-

6- "BILLORDO EUSTAQUIO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER – RECOBRAR. OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117694/15

7- "VERA EMILIO DAVID C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ INTERDICTO DE RETENER - RECOBRAR.OBRA NUEVA", EXPTE. N° 117689/15

Que las partes, con el objeto de poner finiquito a la presente cuestión aquí planteada, deciden celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las condiciones que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: las reclamantes aceptan expresamente ser incluidas, junto a su grupo familiar, como beneficiarios del "PROGRAMA DE URBANIZACION Y REGULARIZACION DE BARRIOS PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, que se halla en ejecución a través de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el Barrio Esperanza. La condición de beneficiarios del programa significa que el titular y su grupo familiar accederán a los beneficios que serán descriptos a continuación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La reclamada, Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se obliga a construirle a las reclamantes una nueva vivienda a cada una de ellas, las que contarán con las

mismas condiciones y/o mejores características que las que poseen actualmente.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las viviendas a construirse estarán ubicadas en el mismo Barrio Esperanza, en lotes dentro de la misma Manzana donde se encuentran sus actuales viviendas, con idénticas o mayores dimensiones de las superficies de los terrenos de los que poseen actualmente. -----

CLÁUSULA CUARTA: Las obras de las viviendas a construirse serán supervisadas por los futuros propietarios, pudiendo estos objetar ante las autoridades correspondientes si observaran que no se está cumpliendo con la Cláusula SEGUNDA.

CLÁUSULA QUINTA: Las nuevas viviendas contarán con servicios de Cloacas, Agua Potable y Energía Eléctrica.-----

CLÁUSULA SEXTA: Las nuevas viviendas serán entregadas a los reclamantes y su grupo familiar con las Escrituras de Titularización correspondientes, sin ningún costo para los beneficiarios de dichas viviendas.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: la reclamada, Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se obliga por la presente a entregar las

invocadas viviendas una vez concluidas las mismas y en condiciones de habitabilidad según las especificaciones establecidas en el presente Acuerdo. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Asimismo, las reclamantes junto a sus grupos familiares se obligan a trasladarse a las nuevas viviendas, una vez construidas y terminadas que fueran, abandonando cada lote registrado por ante el Registro de la Propiedad Inmueble como titularidad dominial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, las que actualmente ocupan; libre de habitantes y pertenencias, permitiendo la apertura de vías de circulación pública. -----

CLÁUSULA NOVENA: La aceptación de la calidad de reclamantes-beneficiarios, implica la renuncia y extinción de toda acción, pretensión, derecho o reclamo administrativo, con la liberalidad de poder los reclamantes-beneficiarios, ante el incumplimiento del presente, por parte de la reclamada, de ocurrir ante la vía judicial pertinente, debido a la ejecución del Programa **Padre Carlos Mugica**. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Se establecen que los Honorarios de la Abogada patrocinante de los reclamantes serán solicitados en cada

una de las acciones radicadas en los juzgados de origen, con la presentación de este Acuerdo y por la actividad desarrollada.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Se establecen los honorarios por la labor de la mediadora interviniente en 7(siete) IUS los que serán abonados por la Reclamada, Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quien otorgará el recibo correspondiente en el Estudio Jurídico particular de la misma sito en la Calle La Rioja N ° 482, Planta Baja, Dpto. A. -----

Con lo que no siendo para más, previa integra lectura y ratificación en su totalidad del presente Acuerdo. Dando por finalizado así el acto y se suscribe de conformidad 14 (catorce) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.-----

[Signatures and stamps of legal representatives and mediators]

[Signature] Justo R. SERRANO
M.P. 26 N
Add. Pérez
Amelia del C. Pérez
16065197

[Signature] María J. López
Abogada
M.P. 9232
CUIT: 27-14716049-1

[Signature] MA. ANTONIETA FERNANDEZ ANDRIANI
ABOGADA
M.P. 14354 - CPAPC
T. 115 P. 534 CSJN
M.P. 14354 - CPAPC

[Signature] EUSTACIO BILUORO
14236117

[Signature] Eto. GONZALO
31209874
Emilio David Vera
30142277

[Signature] RAMIREZ HECTOR GARRIGI
21364222
Ramirez Alfredo Jorge
22932.791

[Signature] MARIA MAGDALENA VICENTE
Abogada
M.P. Cles N° 1-557
CSJN T° 116 F° 03

[Signature] ZARRATEA Hugo
7584647

[Signature] DNI 18258858

[Signature] Ramirez Ramiro Crivaldo Raúl
16926527